

Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, dieciséis (16) de marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo
RADICADO	05001-31-03-013-2016-00606-00
DEMANDANTE	LUIS FERNANDO ACOSTA RESTREPO
DEMANDADO	MARIA ELCY ECHAVARRIA MUÑOZ
PROVIDENCIA	AUTO 875V
DECISIÓN	Corrige auto

El artículo 286 del C.G.P. establece..." **Artículo 286. Corrección de errores aritméticos y otros.** Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella. ..." como se advierte, se hace necesario corregir el auto de fecha 24 de enero de 2021 (f.178), donde se indicó que la dirección del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 001-21152 de La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur, era la calle 81ª #30AA 06, siendo lo correcto CARRERA 81ª #30AA-06. Por consiguiente, será modificado dejando como definitiva la dirección de inmueble la CARRERA 81ª #30AA-06.

En todo lo demás se mantendrá incólume el contenido del auto de fecha de 24 de enero de 2021. (F.178)

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmada digitalmente)

Ana P.

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
--